



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

El Sr. D. Andres Texer Dixo: que hallandose con la dificultad de si sera ó no impedimento para q^{el} sea Procurador General D. Juan Antonio Seron que viene propuesto por los anteriores votos mediante el parentesco de afinidad que tiene con el Sr. D. Juan Josef Sanchez, Reg.^{or} primo hermano de la S^{ra} conyorte de expresado Seron pidió que el Cab.^{no} Abogado de la Ciudad, que se halla presente informe en el acto sobre este asunto p^{ra} prestar su voto con la debida justificacion: lo q^{el} entendido por la Ciudad y que su Cab.^{no} Abogado dixo: que era tan remoto de tan semejante especie por la poca ó casi ninguna presencia en este Ayuntamiento el Cab.^{no} Reg.^{or} D. Juan Josef Sanz: con quien se trata el parentesco con el nombrado Procurador Gen.^l por algunos Vocales D. Juan Antonio Seron; no puede en el acto ni de repente informar á V. ni en otros asuntos algunos lo hará salvo si notorio respecto sin aquella meditacion y juicio y justificada causa p^a q^{el} V. pueda con algun acierto proceder en sus resoluciones. Y en esta inteli.^a Acordó: preste su dictamen dho. Cab.^{no} Abogado.

[Handwritten signature]

